



VISTOS:

El informe N° D21-2023-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 09 de enero de 2023; Memorando N° D42-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 09 de enero de 2023; proveído N° D63-2023-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 09 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2304-2022-JEE-CAJA/JNE de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió: DECLARAR CONSENTIDA el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca; de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022;

Que, mediante informe N°D21-2023-GR.CAJ-DRA/DP de fecha 09 de enero de 2023, la Dirección de Personal concluye que el **Ing. Sist. RONALD HEENRY VELÁSQUEZ DÍAZ, CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Perfiles de Puesto del Gobierno Regional Cajamarca, para ocupar el puesto de **DIRECTOR REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**;

Que, mediante memorando N°D42-2023-GR.CAJ/GR de fecha 09 de enero de 2023, el Gobernador Regional, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo de Designación del Servidor CAS **Ing. Sist. RONALD HEENRY VELÁSQUEZ DÍAZ**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL** del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 Ley N° 27867, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) **La designación temporal**, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público";

Que, cabe precisar además que, sobre el desplazamiento del personal del régimen del Decreto Leg. N° 1057, SERVIR ha emitido un Informe Técnico N° 373-2018-SERVIR/GPGSC e Informe Técnico N° 867-2019- SERVIR/GPGSC, que señalan que, al término de la acción de desplazamiento de un trabajador CAS deberá retornar a su cargo de origen para que concluya su prestación para la cual fue contratado, en el entendido de que el contrato administrativo de servicios se encuentra vigente;

Que, el literal c) del Artículo 21° de la Ley 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional): "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, en ese contexto, resulta pertinente emitir acto de la administración pertinente;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y Resolución 2304-2022-JEE-CAJA/JNE;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la **Designación Temporal** de Puesto, a partir de la fecha, al servidor CAS Ing. Sist. **RONALD HEENRY VELÁSQUEZ DÍAZ**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Nivel Remunerativo F-6**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaría General, notifique con copia de la presente resolución al interesado y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL